



Ciudad de México, 08 de julio de 2016.

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS

NÚMERO: LA-009000982-E1-2016

Objeto de la Licitación:

Contratación del “Servicio Integral del Centro de Atención Tecnológica (SICAT)”

Como resultado de la **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados número LA-009000982-E1-2016**, relativa a la contratación del **Servicio Integral del Centro de Atención Tecnológica “SICAT”** (en adelante la Licitación), con fundamento en el artículo 37 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la LAASSP), en el punto 5.3, numeral 27, de las Políticas, Bases y Lineamientos de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y en el punto **III.b.4** de la convocatoria relativa a la Licitación de mérito, se emite el siguiente:

FALLO

I.- ANTECEDENTES

Con fecha 29 de abril de 2016, la Secretaría de Comunicaciones Transportes, a través de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 126 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 27 y 28 fracción II, 29 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y demás disposiciones normativas aplicables, convocó a través del sistema informático CompraNet a las personas interesadas a participar en la **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados número LA-009000982-E1-2016**.

Con fecha 18 de mayo de 2016, de conformidad con el apartado **III.b.1 de la convocatoria**, se llevó a cabo la junta de aclaraciones de la presente Licitación, atendiendo únicamente las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que presentaron el escrito en el que expresaron su interés en participar en esta licitación a través de CompraNet, por sí mismo o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se recibieron con 24 horas de anticipación a la celebración de dicho acto, participando las empresas siguientes:

No.	Nombre, razón o denominación social
1	UNISYS DE MEXICO, S.A. DE C.V.
2	CONSULTORIA INTEGRAL EN SERVICIOS TIC, S.A. DE C.V.
3	SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V.
4	INDUSTRIAS GR, S.A. DE C.V.
5	GRUPO LOGISA, S.A. DE C.V.
6	SERVICIOS DE CAPACITACION DE TECNOLOGIAS AVANZADAS, S.A. DE C.V.
7	TECNOPROGRAMACION HUMANA ESPECIALIZADA EN SISTEMAS OPERATIVOS, S.A. DE C.V.
8	SYNNEX DE MEXICO, S.A. DE C.V.



9	ER SOPORTE TECNICO FRANCO, S.A. DE C.V.
10	CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.
11	SEPTEL, S.A. DE C.V.
12	IECISA MEXICO, S.A. DE C.V.
13	INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A.
14	EMPORIO OMEGA, S.A. DE C.V.
15	OFIEQUIPOS PC, S.A. DE C.V.
16	INTEGRADORES DE TECNOLOGIA, S.A. DE C.V.
17	INTEL TECNOLOGIA DE MEXICO, S.A. DE C.V.
18	MAINBIT, S.A. DE C.V.
19	ISD SOLUCIONES DE TIC, S.A. DE C.V.

El 23 de mayo de 2016, se notificó a los licitantes que de conformidad con la fracción II del artículo 46 del Reglamento de la Ley, en razón del número de solicitudes de aclaraciones recibidas, se suspendió la sesión, informando su reanudación para el día 24 de mayo del presente año.

El 24 de mayo de 2016, se atendieron las solicitudes de aclaración a la convocatoria de las personas que presentaron el escrito en el que expresaron su interés en participar en esta licitación a través de CompraNet, por si o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se recibieron con 24 horas de anticipación a la junta de aclaraciones efectuada el día 18 de mayo del presente año.

El 27 de mayo de 2016, se llevó a cabo el cierre de la segunda sesión de junta de aclaraciones para dar contestación a las repreguntas que consideraron necesarias los licitantes en relación a las respuestas establecidas en el acta de junta de aclaraciones llevada a cabo el día 24 de mayo de 2016.

Durante el periodo del 30 de mayo al 06 de junio de 2016, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 fracciones V y X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **apartado IV.k de la convocatoria**, se recibieron los equipos muestra de los licitantes, emitiendo el acuse de recibo correspondiente a los interesados en participar, siendo estos:

1. **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V.,**
2. **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., en participación conjunta con IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V. y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V., y**
3. **CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.**

Con fecha 08 de junio de 2016, con fundamento en lo establecido por el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al punto III.b.3 de la convocatoria, se celebró el acto de presentación y apertura de proposiciones de la **Licitación Pública Internacional Electrónica Bajo la Cobertura de Tratados número LA-009000982-E1-2016** dejando constancia de la documentación entregada por los licitantes de acuerdo con el formato señalado en el punto de la convocatoria antes mencionado, y conforme a las proposiciones presentadas por los licitantes que a continuación se mencionan:

1. **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V.,**
2. **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., en participación conjunta con IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V. y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V., y**
3. **CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.**



Con fundamento en los artículos 29 fracción V, 36 de la LAASSP, y 52 de su reglamento, en adelante el RLAASSP, así como el capítulo segundo de los "Lineamientos para la aplicación del criterio de evaluación de proposiciones a través del mecanismo de puntos o porcentajes en los procedimientos de contratación del Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", y de conformidad con los criterios de evaluación establecidos en el apartado V. **CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, de la convocatoria del procedimiento que nos ocupa, se verificaron las proposiciones presentadas por los licitantes enunciados en el párrafo que antecede, analizando en primera instancia la documentación de presentación opcional y la documentación de presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones establecidas en los apartados IV. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR** y "VI **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**" de la convocatoria del procedimiento de contratación, así como las propuestas técnicas, obteniéndose los siguientes resultados:

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA QUE EN CADA CASO SE INCUMPLE.

1.- GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V. (Desechamiento por deficiencias técnicas)

Del análisis efectuado a la documentación legal y administrativa requerida en los apartados IV. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR** y "VI **DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**" de la convocatoria del procedimiento de contratación, se concluye que la propuesta del licitante en comento omite documentación o la que exhibe presenta deficiencias, conforme a lo siguiente:

1.1.- Como uno de los requisitos obligatorios para participar, la convocante solicito dar cumplimiento a lo establecido en el apartado IV.b de la presente convocatoria, mismo que indica lo siguiente:

"IV.b. Deberá presentar una carta dirigida al licitante, suscrita por el fabricante donde se detalle que los servicios a contratar para el "SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA (SICAT)" garantizarán la calidad de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 "Anexo Técnico", Apéndice A.10 - Especificaciones Técnicas, así como las cantidades específicas que se refieren en el Apéndice A.13.- Distribución de bienes informáticos Arrendados. Para el caso de los perfiles No. 3, 6, 8, 12, 23, 24 y 27, el licitante podrá presentar carta del distribuidor autorizado."

Sin embargo de la documentación analizada se observa que el licitante **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V. no cumple** con los requisitos establecidos en la convocatoria en el numeral IV.b ya que no incluyó dentro de la propuesta técnica, las cartas solicitadas por la convocante mismas que deben corresponder a 28 perfiles de equipo arrendado, descritos en el Anexo 1 "Anexo Técnico" y detallados en el Apéndice A.10 "Especificaciones Técnicas".

Al no presentar las cartas requeridas por la convocante, se determina que el licitante no cuenta con el apoyo del fabricante o distribuidor autorizado de los equipos ofertados y cuyo requisito tiene por objeto garantizar la calidad del servicio integral requerido por la convocante, así como garantizar la implementación del servicio en tiempo y forma para las actividades de instalación, distribución. Instalación, migración de información y puesta a punto de los equipos. El incumplimiento de este requisito podría generar un alto riesgo de incumplimiento de las obligaciones del licitante.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



1.2.- El licitante **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V.**, no dio cabal cumplimiento a lo establecido en apartado **IV.k MUESTRAS** de la presente convocatoria, mismo que señala lo siguiente:

"IV.k La no presentación de las muestras dentro de la fecha y horarios indicados, así como su incumplimiento en las características y especificaciones solicitadas, serán motivo de desechamiento de la propuesta."

Derivado de la revisión efectuada al contenido del Acuse de Recepción de equipos muestra, folio 003, de fecha 06 de junio de 2016 del licitante **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V.**, se aprecia claramente que el licitante no presentó muestras para los siguientes perfiles de equipo: 1.- Equipo de cómputo portátil tipo 1, 2.- Equipo de cómputo portátil tipo 3.- Equipo de cómputo de escritorio tipo 1, 4.- Equipo de cómputo portátil tipo 2, 5.- Digitalizador de documentos –Tipo Escritorio, 7.- Digitalizador de documentos –Tipo Portátil, 9.- Impresora Láser BN (Alto Volumen), 11.- Impresora Láser Color (Alto Volumen), Accesorios para las pruebas, por lo que **se demuestra claramente que el licitante no cumple con los requisitos establecidos en la convocatoria en el numeral IV.k** ya que no incluyó la totalidad de los equipos muestra requeridos por la convocante y que se encuentran detallados en el Apéndice A.20 "Protocolo de Pruebas" de la presente convocatoria.

Derivado de lo anterior, **la convocante quedó imposibilitada para realizar la evaluación técnica del licitante GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V.**, ya que al no presentar la totalidad de los equipos muestra requeridos, es imposible verificar la solvencia técnica de la propuesta y el cumplimiento de los requisitos técnicos solicitados en el Anexo 1 "ANEXO TECNICO", Apéndice A.10 - Especificaciones Técnicas, Apéndice A.12.- Listado de Normas de Bienes Informáticos y Apéndice A.20.- Protocolo de Pruebas".

1.3.- Conforme al contenido del acta del protocolo de pruebas de fecha 09 de junio de 2016, quedó asentado que el licitante **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V.**, **no se presentó al evento programado para la celebración de la ejecución del protocolo de pruebas**, no obstante que la fecha y horario para la celebración del protocolo de pruebas fue dado a conocer al licitante mediante la publicación del Acta de Presentación y Apertura de Proposiciones de este procedimiento, a través de la herramienta CompraNet con fecha 08 de junio del presente año, incumpliendo el licitante con lo establecido **numeral II.e.1 y IV.k** de la convocatoria del presente procedimiento, así como lo establecido en el **Apéndice A.20 Protocolo de Pruebas**.

De acuerdo a lo anterior, **la convocante quedó imposibilitada de verificar que los equipos ofertados por el licitante GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V.**, cumplan con los requisitos técnicos solicitados en el Anexo 1 "ANEXO TECNICO", Apéndice A.10 - Especificaciones Técnicas, Apéndice A.12.- Listado de Normas de Bienes Informáticos y Apéndice A.20.- Protocolo de Pruebas".

1.4.- Como uno de los documentos obligatorios que deben presentar los licitantes, la convocante solicitó dar cumplimiento a lo establecido en el apartado **VI.f** de la presente convocatoria, mismo que indica lo siguiente:

"VI.f Documento que certifica que el fabricante de los equipos propuestos, que forman parte de los servicios descritos en la partida 2, cumple con las Normas Oficiales Mexicanas, a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, señaladas en el punto II OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ELECTRÓNICA BAJO LA

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



COBERTURA DE TRATADOS, numeral II.d y Apéndice A.12.- Listado de Normas de Bienes Informáticos de esta convocatoria."

Derivado de la documentación analizada se observa que el licitante **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V. no cumple** con los requisitos establecidos en la convocatoria en el numeral **VI.f** ya que no incluyó dentro de su propuesta técnica, la totalidad de los certificados de cumplimiento de las NOM, NMX o Normas Internacionales aplicables de los equipos ofertados, conforme lo establecido en el **Anexo 1 "Anexo Técnico", Apéndice A.10 "Especificaciones Técnicas" y Apéndice A.12 "Listado de Normas de Bienes Informáticos"**.

Debido a que el licitante **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V. no incluyó la documentación requerida**, la convocante queda imposibilitada para verificar el cumplimiento de las normas oficiales requeridas. Siendo un requisito obligatorio el verificar que los equipos ofertados por el licitante cumplen con estándares de calidad y funcionamiento vigentes en el mercado, así como dar vigilar y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

1.5.- Como uno de los documentos obligatorios que deben presentar los licitantes, la convocante solicitó dar cumplimiento a lo establecido en el apartado **VI.h** de la presente convocatoria, mismo que indica lo siguiente:

"VI.h Escrito en el que el licitante o su representante legal manifieste, bajo protesta de decir verdad, que para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, cuenta con las facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, de conformidad con el Anexo 6 "ESCRITO QUE DEBERÁN PRESENTAR LAS PERSONAS QUE PARTICIPEN EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES".

Derivado de la documentación analizada se observa que el licitante **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V. no cumple** con los requisitos establecidos en la convocatoria en el numeral **VI.h**, debido a la *ausencia de la documentación* requerida por la convocante, no se brinda certeza sobre el posible cumplimiento de las obligaciones del licitante, ya que se carece de soporte sobre las facultades del remitente de la propuesta técnica y económica para intervenir en este tipo de procedimientos.

1.6.- Como uno de los documentos obligatorios que deben presentar los licitantes, la convocante solicitó dar cumplimiento a lo establecido en el apartado **VI.q** de la presente convocatoria, mismo que indica lo siguiente:

"VI.q Currículum de la empresa o persona física licitante, con el que se acredite la experiencia técnica y empresarial en la prestación del servicio objeto de la presente licitación, donde considere al menos los servicios de Mesa de Servicio, Servicio de Equipamiento y Mantenimiento Correctivo con al menos un año de experiencia en el ramo, incluyendo relación de principales clientes con domicilio y teléfono, así como el nombre y teléfono de los responsables de los clientes que el licitante haya tenido durante los últimos 12 meses.

El currículum de la empresa deberá incluir al menos los siguientes datos:

- RFC
- DOMICILIO Y TELEFONOS
- REPRESENTANTES LEGALES
- PÁGINA WEB
- ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL
- MISIÓN Y VISIÓN DE LA EMPRESA
- SERVICIOS DE TI QUE PROPORCIONA

Por cada referencia presentada se incluirá nombre de la persona a contactar y teléfono. En procura de información adicional, la SECRETARÍA se reserva el derecho de recurrir a otras

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



referencias que no sean las aportadas, así como corroborar la información establecida en la propuesta."

Derivado de la documentación analizada se observa que el licitante **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V. no cumple** con los requisitos establecidos en la convocatoria en el numeral **VI.q** ya que la *ausencia de la* documentación requerida imposibilita a la convocante para verificar que la empresa posee la capacidad y experiencia necesaria para ofrecer los servicios requeridos por la convocante, tampoco es posible validar la estructura organizacional del licitante y la posibilidad de solicitar la opinión de los clientes a quienes el licitante ha brindado servicios.

1.7.- Como uno de los documentos obligatorios que deben presentar los licitantes, la convocante solicitó dar cumplimiento a lo establecido en el **apartado VI.r** de la presente convocatoria, mismo que indica lo siguiente:

"VI.r Nombre y currículum de la persona que, en su caso, quedaría como responsable de la prestación del servicio objeto de la presente convocatoria ante la SECRETARÍA, el cual deberá contar con al menos un año de experiencia en el ramo."

Derivado de la documentación analizada se observa que el licitante **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V. no cumple** con los requisitos establecidos en la convocatoria en el numeral **VI.r** ya que no se encontró el documento solicitado, mismo que permite validar que el responsable de la prestación del servicio cuente con la experiencia mínima requerida de un año para el servicio requerido por la convocante. Al tratarse de un servicio integral complejo que requiere acreditar que el licitante posee amplias capacidades técnicas y humanas para brindar servicios de la misma naturaleza a los requeridos por la convocante, el impacto que ocasionaría a la convocante en la prestación de servicios de un licitante sin experiencia y capacidad técnica suficiente representaría un serio riesgo.

1.8.- Como uno de los documentos obligatorios que deben presentar los licitantes, la convocante solicitó dar cumplimiento a lo establecido en el apartado **VI.t** de la presente convocatoria, mismo que indica lo siguiente:

"VI.t Carta del fabricante o distribuidor autorizado para la solución de Mesa de Servicio de la Secretaría, mediante la cual se compromete a proporcionar apoyo al licitante, en caso de resultar adjudicado, para contar con las licencias de software comercial de cada una de las soluciones ofertadas."

Derivado de la documentación analizada se observa que el licitante **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V. no cumple** con los requisitos establecidos en la convocatoria en el numeral **VI.t** ya que no se encontró el documento solicitado. Cabe mencionar que dicho documento es importante para la convocante debido a que brinda certeza de que el licitante contará con el apoyo del fabricante de la solución de mesa de servicio para la implementación y operación del servicio requerido. La Mesa de Servicio es un componente imprescindible para el servicio integral requerido ya que a través de esta, se coordinan todas las actividades, documentación y ciclo de vida de incidentes y solicitudes de servicio de los usuarios de TIC de la convocante, por lo que se requiere que el licitante cuente con el apoyo del fabricante o distribuidor autorizado para brindar soluciones efectivas en el menor tiempo posible. Cabe mencionar que todo el modelo de integridad requerido para el SICAT se basa principalmente en la gestión y coordinación de actividades a través de la adecuada parametrización y operación de herramienta de la mesa de servicio de la convocante. Por lo que en caso de no contar con el apoyo del fabricante o distribuidor autorizado se corre el riesgo de no realizar una adecuada implementación del servicio requerido, así como afectaciones graves en la atención y seguimiento de incidentes de los usuarios que harán uso del servicio integral.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



1.9.- Como uno de los documentos obligatorios que deben presentar los licitantes, la convocante solicitó dar cumplimiento a lo establecido en el apartado VI.u de la presente convocatoria, mismo que indica lo siguiente:

"VI.u Carta del fabricante o distribuidor autorizado para los equipos de escritorio y portátiles a suministrar, donde indique que durante la vigencia del contrato asegurará el stock de refacciones necesarias para la prestación del servicio."

Derivado de la documentación analizada se observa que el licitante **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V. no cumple** con los requisitos establecidos en la convocatoria en el numeral VI.u ya que no se encontró el documento solicitado. Dicho documento es de vital importancia para la convocante ya que asegura que el licitante posee la experiencia, capacidad y recursos humanos capacitados para que el fabricante de los equipos le brinde su apoyo. Siendo de carácter relevante que el licitante cuente con el apoyo del fabricante para contar con las refacciones y componentes de los que dispone la convocante. Al carecer del apoyo del fabricante el licitante no puede asegurar el cumplimiento de niveles de servicio requeridos por la convocante, lo que resulta inaceptable por el impacto que ocasionaría a la convocante.

1.10.- Como uno de los documentos obligatorios que deben presentar los licitantes, la convocante solicitó dar cumplimiento a lo establecido en el apartado VI.x de la presente convocatoria, mismo que indica lo siguiente:

"VI.x Carta del fabricante o distribuidor autorizado para los equipos de impresión a suministrar, donde indique que el licitante cuenta con ingenieros capacitados para la atención de incidentes relacionados con su marca."

Derivado de la documentación analizada se observa que el licitante **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V. no cumple** con los requisitos establecidos en la convocatoria en el numeral VI.x ya que no se encontró el documento solicitado.

Dado el impacto que ocasionaría a la convocante el hecho de no contar con personal capacitado para la resolución de incidentes, resulta necesario que el licitante cuente con el total respaldo del fabricante o distribuidor autorizado para contar el personal suficiente que atienda de manera eficiente cualquier incidente que se presente durante la implementación y operación del servicio requerido, brindando certeza a la convocante sobre la entrega de soluciones efectivas que aseguren el cumplimiento de niveles de servicio requeridos por la convocante.

1.11.- Como uno de los documentos obligatorios que deben presentar los licitantes, la convocante solicitó dar cumplimiento a lo establecido en el apartado VI.y de la presente convocatoria, mismo que indica lo siguiente:

"VI.y Carta del fabricante o distribuidor autorizado para los equipos de escritorio y portátiles a suministrar, mediante el cual avale que las certificaciones requeridas en el Apéndice A.10.- "Especificaciones Técnicas" se encuentran vigentes y de conformidad a las normas aplicables en el Apéndice A.12.- "Listado de Normas de Bienes Informáticos"."

Derivado de la documentación analizada se observa que el licitante **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V. no cumple** con los requisitos establecidos en la convocatoria en el numeral VI.y ya que se encontró diferencias entre los certificados requeridos por la convocante y los incluidos por el licitante en su propuesta técnica, la relevancia del cumplimiento de los certificados requeridos por la convocante deriva del hecho verificar que los equipos ofertados den cumplimiento de las normas oficiales requeridas. Siendo un requisito obligatorio el verificar que los equipos de cómputo de escritorio y portátiles ofertados por el licitante cumplen con estándares de calidad y funcionamiento vigentes en el

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



mercado, así como dar vigilar y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

1.12.- Como uno de los documentos obligatorios que deben presentar los licitantes, la convocante solicitó dar cumplimiento a lo establecido en el apartado **VI.z** de la presente convocatoria, mismo que indica lo siguiente:

"VI.z Carta del fabricante o distribuidor autorizado para los equipos de impresión a suministrar, mediante el cual avale que las certificaciones requeridas en el Apéndice A.10.- "Especificaciones Técnicas" se encuentran vigentes y de conformidad a las normas aplicables en el Apéndice A.12.- Listado de Normas de Bienes Informáticos."

Derivado de la documentación analizada se observa que el licitante **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V. no cumple** con los requisitos establecidos en la convocatoria en el numeral **VI.z** ya que se omitió incluir el certificado requeridos por la convocante para el perfil 17 "Impresora de inyección de tinta a color", la relevancia del cumplimiento de los certificados requeridos por la convocante deriva del hecho verificar que los equipos ofertados den cumplimiento de las normas oficiales requeridas. Siendo un requisito obligatorio el verificar que los equipos de impresión ofertados por el licitante cumplen con estándares de calidad y funcionamiento vigentes en el mercado, así como dar vigilar y dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

1.13.- Como uno de los documentos obligatorios que deben presentar los licitantes, la convocante solicitó dar cumplimiento a lo establecido en el apartado **VI.aa** de la presente convocatoria, mismo que indica lo siguiente:

"VI.aa Escrito donde el licitante manifieste, que garantiza que sus políticas, procedimientos y prácticas basadas en ITIL para proporcionar los servicios descritos en la presente convocatoria para la atención en sitio, serán transferidas e implementadas en los primeros tres meses de operación, y que se mantendrán vigentes una vez implementadas durante toda la vigencia del servicio."

Derivado de la documentación analizada se observa que el licitante **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V. no cumple** con los requisitos establecidos en la convocatoria en el numeral **VI.aa** ya que se detectó que el licitante incluyó un escrito con un alcance distinto al requerido, no especificando el compromiso del licitante para garantizar que sus políticas, procedimientos y practicas basadas en ITIL, serán transferidas e implementadas en los primeros tres meses de operación, y que se mantendrán vigentes una vez implementadas durante toda la vigencia del servicio. Lo anterior tiene relevancia para la convocante debido a que no existe el compromiso del licitante para transferir a la convocante el expertiz y conocimiento del personal del licitante o que el licitante no base su operación en buenas prácticas para la entrega y prestación de servicios de Tecnologías de Información, lo que podría repercutir en la operación de la convocante generando re-trabajo, utilización ineficiente de la tecnología, reducción de calidad, incremento de costos operativos, etc.

1.14.- Como uno de los documentos obligatorios que deben presentar los licitantes, la convocante solicitó dar cumplimiento a lo establecido en el apartado **VI.cc** de la presente convocatoria, mismo que indica lo siguiente:

"VI.cc Carta del fabricante o distribuidor autorizado para la herramienta de Recuperación de Datos, mediante la cual indique, que en caso de resultar adjudicado, el licitante contara con su apoyo para la implementación y soporte de la solución."

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Derivado de la documentación analizada se observa que el licitante **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNÉTICA, S.A. DE C.V. no cumple** con los requisitos establecidos en la convocatoria en el numeral **VI.cc** ya que no se encontró el documento solicitado, siendo importante para la convocante verificar que el licitante cuenta con el apoyo del fabricante de la solución de recuperación de datos ofertada, lo anterior asegura soluciones efectivas en el menor tiempo posible, apoyo de personal experto para la resolución de problemas o la corrección de código por parte del fabricante.

Conforme lo anterior y de conformidad con lo señalado en el apartado **V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, la convocante está obligada a verificar el cumplimiento de los alcances de la convocatoria por parte de los licitantes. Para el caso concreto del licitante en comento se verificó el cumplimiento del siguiente numeral:

- V.c Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", y VI. "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES", de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.
- V.e Se verificará que cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente convocatoria y su Anexo 1 "ANEXO TECNICO" y los Apéndices del A.1 al A.20.
- V.g Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios y bienes ofertados contra los servicios y bienes requeridos en el anexo técnico.
- V.n Se verificará que los equipos muestra cumplan con las especificaciones requeridas en el Apéndice A.10.- "Especificaciones Técnicas" y que sean entregadas dentro de la fecha, hora y lugar establecido en esta convocatoria, así como cumplan con lo solicitado en el Apéndice A.20.- Protocolo de Pruebas.

Visto lo anterior, habida cuenta que el cumplimiento de los numerales **IV.b, IV.k, VI.f, VI.h, VI.j, VI.q, VI.r, VI.t, VI.v, VI.x, VI.y, VI.z, VI.aa y VI.cc** son requisitos obligatorios que afectan la solvencia de las proposiciones y el licitante no cumplió, **se incurre en la causal de desechamiento** establecida en el numeral **V.q DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, sub-incisos **V.q.a, V.q.b y V.q.d**

2.- INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., en participación conjunta con IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V. y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.
(Desechamiento por deficiencias técnicas)

2.1.-Convenio de Participación Conjunta.

Derivado de la revisión efectuada, se determina que no cumple con lo establecido en el apartado **III.b.3.a PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES de la convocatoria a la licitación de mérito**, en relación con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 34 de la LAASSP y fracción II inciso d) del artículo 44 del RLAASSP, debido a que en dicho convenio no se establecieron con precisión las obligaciones de cada una de las personas que lo suscriben, principalmente por que no establece con precisión la descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, con lo cual, se encuentra en el supuesto previsto en la convocatoria a esta licitación pública en el punto **V.q.a** del apartado **V.q DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, el cual a la letra dice:



- V.q.a** *En caso de que no presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridas en los puntos IV "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", o que éstos no se apequen a las características solicitadas.*

Dicha causal de desechamiento está vinculada a otro punto de la convocatoria que refiere lo siguiente:

IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Presentación obligatoria indispensable para evaluar la proposición y, en consecuencia, su incumplimiento afectaría su solvencia y motivaría su desechamiento.

...

- IV.j** *Deberá entregar su proposición indicando el número, nombre del procedimiento y nombre de la empresa, incluyendo la documentación que se solicita en el numeral VI.*

El numeral antes mencionado se denomina "**VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES**", dentro del cual se encuentra la "**DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA**", y "**DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA QUE AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES**", el cual contiene el numeral **VI.k** que refiere lo siguiente:

- VI.k** *En su caso el convenio de participación conjunta a que se refiere el apartado **III.b.3.a PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES**.*

En este orden de ideas, conviene transcribir la parte conducente sobre la que versa el desechamiento:

III.b.3.a PARTICIPACIÓN CONJUNTA DE LICITANTES

De conformidad con el artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, dos o más personas podrán presentar conjuntamente proposiciones en el presente procedimiento, sin necesidad de constituir una sociedad o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que para tales efectos, en su proposición se establezca con precisión las obligaciones de cada persona participante así como la manera en que se exigirá su cumplimiento. Dicha proposición deberá ser firmada por el representante común que haya sido designado por el grupo de personas participantes; para lo cual deberá cumplirse con los requisitos siguientes:

- *Todos los licitantes que se obliguen a través de un convenio de participación conjunta, deberán presentar en forma individual toda la documentación legal obligatoria descrita en el **Numeral IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR**.*
- *Las personas que integran la agrupación deberán celebrar en los términos de la legislación aplicable el convenio de participación conjunta, en el que se **establecerán con precisión** los aspectos siguientes:*

- d) *Descripción de las partes objeto del contrato que corresponderá cumplir a cada persona integrante, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones, y*



- e) *Estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado junto con los demás integrantes, en forma solidaria, para efectos del procedimiento de contratación y del contrato, en caso de que se les adjudique el mismo;*

*Cuando la proposición conjunta resulte adjudicada, el contrato deberá ser firmado por el representante legal de cada una de las personas participantes en la proposición, a quienes se considerará, para efectos del procedimiento y del contrato, **como responsables solidarios y/o mancomunados**, según se establezca en el propio contrato o por el representante común, acreditando su personalidad y facultades mediante documento idóneo.*

De lo anterior, el convenio de participación conjunta fue suscrito en los términos que para mayor claridad se transcriben, en su parte conducente, a continuación:

DECLARACIONES

I. Declara el SOCIO y/o IECISA, por conducto de su representante legal, que:

g) *Conoce a plenitud los términos y las condiciones de la CONVOCATORIA, así como los servicios objeto de la misma, mismos que reconoce estar capacitada técnicamente para prestarlos en su totalidad y durante toda la vigencia del contrato que derive de la LICITACIÓN.*

h) *Reconoce que en caso de que la CONVOCANTE adjudique a LAS PARTES los servicios objeto de la LICITACIÓN, deberá prestar los servicios que le correspondan, conforme a lo establecido en el presente instrumento y los acordados con LAS PARTES.*

II. Declara IECISAMX, por conducto de su representante legal, que:

g) *Conoce a plenitud los términos y las condiciones de la CONVOCATORIA, así como los servicios objeto de la misma, mismos que reconoce estar capacitada técnicamente para prestarlos en su totalidad y durante toda la vigencia del contrato que derive de la LICITACIÓN.*

h) *Reconoce que en caso de que la CONVOCANTE adjudique a LAS PARTES los servicios objeto de la LICITACIÓN, deberá prestar los servicios que le correspondan, conforme a lo establecido en el presente instrumento y los acordados con LAS PARTES.*

III. Declara STE, por conducto de su representante legal, que:

h) *Conoce a plenitud los términos y las condiciones de la CONVOCATORIA, así como los servicios objeto de la misma, mismos que reconoce estar capacitada técnicamente para prestarlos en su totalidad y durante toda la vigencia del contrato que derive de la LICITACIÓN.*

i) *Reconoce que en caso de que la CONVOCANTE adjudique a LAS PARTES los servicios objeto de la LICITACIÓN, deberá prestar los servicios que le correspondan, conforme a lo establecido en el presente instrumento y los acordados con LAS PARTES.*

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. LAS PARTES convienen en agruparse con el objeto de presentar una propuesta conjunta para participar en la LICITACIÓN referida en los

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



ANTECEDENTES del presente instrumento relativo al "SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA (SICAT)".

TERCERA.- DE LA PROPOSICIÓN.

(A) En términos de lo dispuesto por el artículo 44, fracción II, inciso e) del Reglamento de la Ley y de conformidad con los requerimientos de la CONVOCATORIA, cada una de las PARTES deberá preparar y presentar a la otra en forma puntual la información que sea relevante para elaborar la proposición, incluyendo aquella información y documentación relacionada con los Equipos y Servicios de IECISA, y/o con los Equipos y Servicios de IECISAMX, y/o Equipos y Servicios de STE, según sea el caso, de conformidad al **Acuerdo sobre Equipos y Servidos** que se adjunta al presente como Anexo A, observando las especificaciones detalladas en la CONVOCATORIA y sus anexos." (SIC).

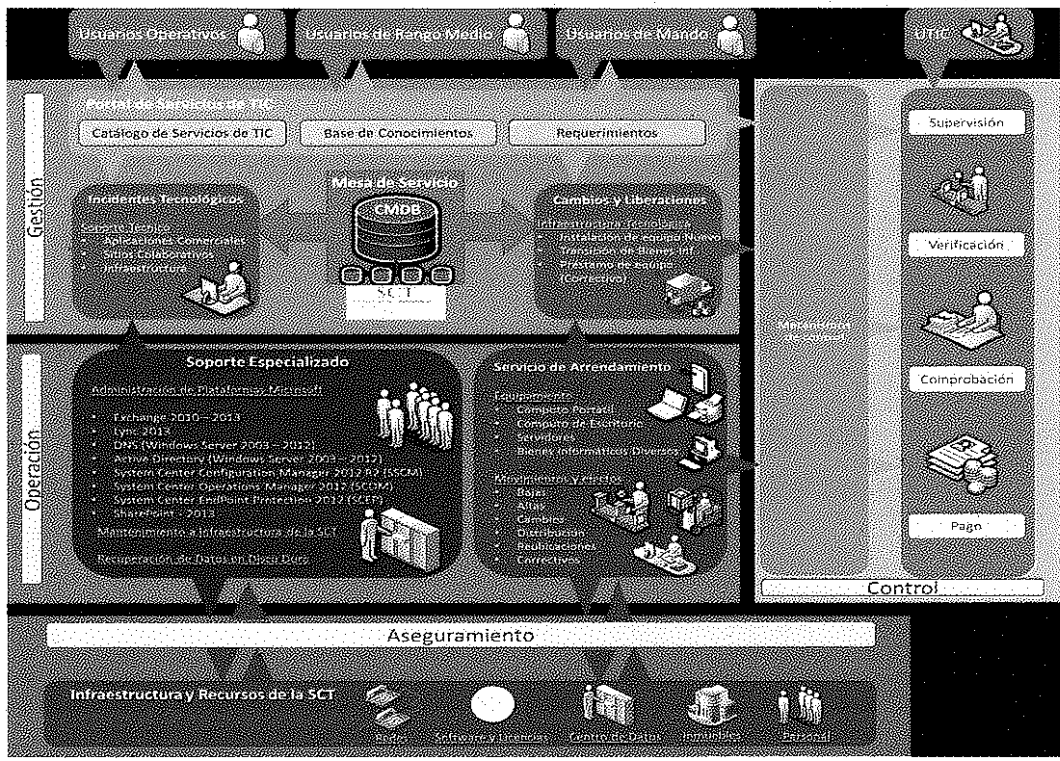
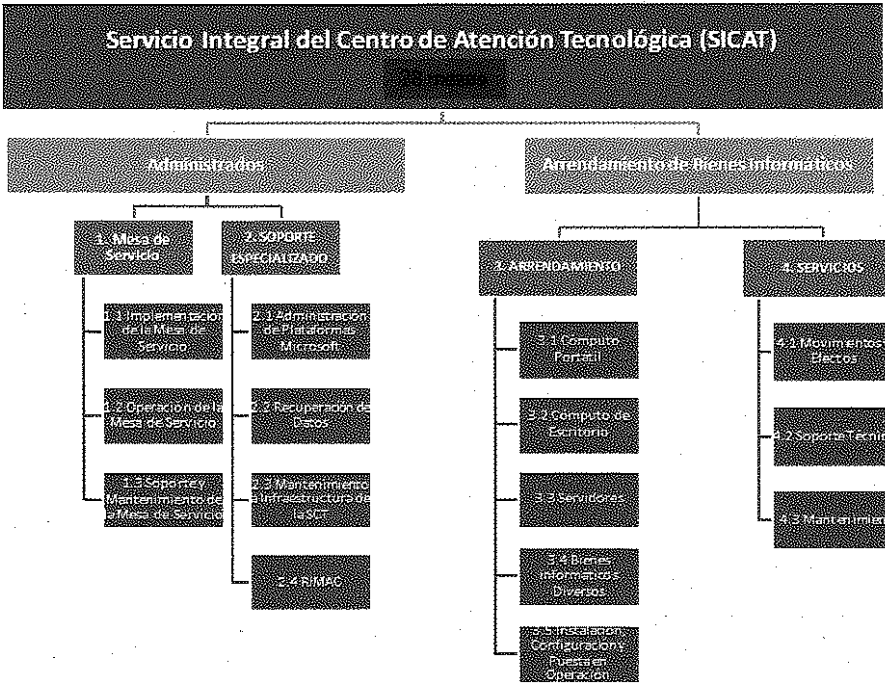
(B) DEL ACUERDO SOBRE EQUIPOS Y SERVICIOS Y LA ETAPA DE EJECUCIÓN.

LAS PARTES reconocen y convienen que los Equipos y Servicios IECISA, los Equipos y Servicios IECISAMX, los Equipos y Servicios STE, se describen con detalle en el documento que se adjunta a este Convenio como Anexo "A", el cual deberá ser suscrito por LAS PARTES para formar parte integral al presente Convenio, y a través del cual LAS PARTES definen y establecen sus obligaciones y responsabilidades en la ejecución del contrato que llegue a formalizarse con la SCT.

En virtud del clausulado convenido por los licitantes, se debe atender a las obligaciones también pactadas en el denominado "ANEXO A", mismo que contiene una tabla con división de Servicio, Actividades y Empresa, conforme a lo siguiente:

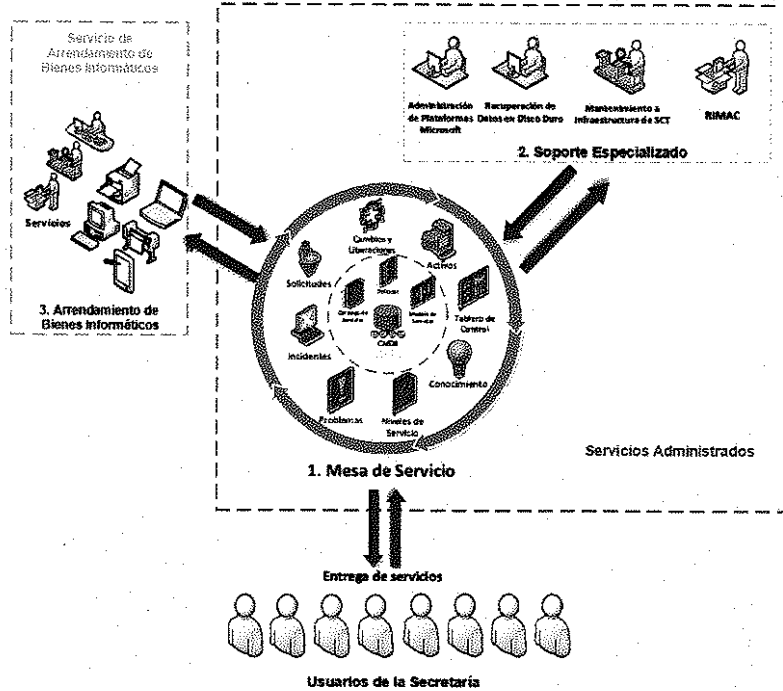
Servicio	Actividades	Empresa
SERVICIOS ADMINISTRADOS: SUB-SERVICIO de MESA DE AYUDA	DIRECCIÓN SERVICIO OPERACIÓN MESA	100% IECISA 50% IECISA 50% STE
SERVICIOS ADMINISTRADOS: SUB-SERVICIO de SOPORTE ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN SERVICIO OPERACIÓN SOPORTE EN SITIO SOPORTE ESPECIALIZADO	100% IECISA 50% IECISA, 50% STE
ARRENDAMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS.	ARRENDAMIENTO	50% IECISA, 50% STE
BIENES INFORMÁTICOS. SERVICIOS.	DIRECCIÓN SERVICIO SERVICIOS	100% IECISA 50% IECISAMX, 50% STE

En este sentido, se debe considerar que los licitantes declararon conocer los términos y condiciones de la Convocatoria a la presente licitación, la cual refiere en el punto II.a que las características, especificaciones y cantidades señaladas se encuentran en el "Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" y los Apéndices de A.1 al A.20." El primer documento contiene 3 diagramas que describen la solución requerida y la interoperabilidad del servicio integral, mismos que para mayor claridad se muestran a continuación:





Interoperación del Servicio Integral del Centro de Atención Tecnológica (SICAT)



De dichos diagramas, se observan los servicios y subservicios que comprenden al “SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA (SICAT)”, los cuales no corresponden en su totalidad con lo descrito en el Anexo A del Convenio de Participación Conjunta de los licitantes, por las siguientes consideraciones:

- Refiere en la columna de servicios a un subservicio de “MESA DE AYUDA” el cual difiere de aquel señalado en el Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO” como “Mesa de Servicio”.
- Señala 4 actividades denominadas como: “DIRECCIÓN SERVICIO OPERACIÓN MESA”, “DIRECCIÓN SERVICIO OPERACIÓN SOPORTE EN SITIO SOPORTE ESPECIALIZADO”, “ARRENDAMIENTO”, y “DIRECCIÓN SERVICIO SERVICIOS”, mismas que no coinciden con aquellas mencionadas en el Anexo 1 “ANEXO TÉCNICO”.
- En la columna de “Empresa”, se señalan porcentajes, sin embargo, no es claro a que corresponde dicho porcentaje con respecto al servicio y actividad señalada, por ejemplo: en el subservicio de Mesa de Ayuda IECISA suma un 150%, porcentaje que no es claro ni preciso.

En este tenor, es claro que dicho “Anexo A” del convenio que presenta el licitante **INFORMATICA EL CORTE INGLÉS, S.A.**, en participación conjunta con **IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.**, mismo que forma parte de la proposición presentada por los licitantes, **no establece con precisión las obligaciones de cada persona participante**, así mismo, **no contiene el detalle de los Equipos y Servicios que cada uno de los licitantes proveerá**, tanto para la presentación de la documentación e información de la proposición, como para las obligaciones y responsabilidades del contrato que llegara a formalizarse, como lo señala la cláusula tercera del instrumento jurídico antes referido, **lo que tiene como consecuencia que no se dé cumplimiento a las disposiciones legales correspondientes a este documento señalado como obligatorio tal y como se indica en la convocatoria respectiva.**



así como que no se apege a las características solicitadas en la misma, con lo cual se ve afectada la solvencia de la proposición.

Lo anterior cobra relevancia durante la revisión de la propuesta técnica, ya que la convocante se ve imposibilitada para determinar a cuál de las empresas integrantes del convenio de participación conjunta, se vincula el cumplimiento de los requisitos obligatorios para participar, siendo el caso el requisito del apartado VI.t de la presente convocatoria, mismo que menciona lo siguiente:

“VI.t Carta del fabricante o distribuidor autorizado para la solución de Mesa de Servicio, mediante la cual se compromete a proporcionar apoyo al licitante, en caso de resultar adjudicado, para contar con las licencias de software comercial de cada una de las soluciones ofertadas”

Del “Acuerdo sobre Equipos y Servicios que se adjunta al presente como Anexo A”, en su parte conducente únicamente se menciona lo siguiente:

Servicio	Actividades	Empresa
SERVICIOS ADMINISTRADOS: SUB-SERVICIO DE MESA DE AYUDA	DIRECCIÓN SERVICIO OPERACIÓN MESA	100% IECISA 50% IECISA 50% STE

Dado lo anterior, resulta incierto para la convocante determinar si la carta solicitada en el apartado VI.t tuvo que ser presentada también por la empresa SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.

De manera similar, no fue posible determinar el cumplimiento de la carta solicitada en el apartado VI.cc de la presente convocatoria, mismo apartado que indica lo siguiente:

“VI.cc Carta del fabricante o distribuidor autorizado para la herramienta de Recuperación de Datos, mediante la cual indique, que en caso de resultar adjudicado, el licitante contará con su apoyo para la implementación y soporte de la solución.”

Al consultar el convenio de participación conjunta presentando por el licitante arriba señalado, se menciona lo siguiente:

Servicio	Actividades	Empresa
SERVICIOS ADMINISTRADOS: SUB-SERVICIO DE SOPORTE ESPECIALIZADO	DIRECCIÓN SERVICIO OPERACIÓN SOPORTE EN SITIO SOPORTE ESPECIALIZADO	100% IECISA 50% IECISA, 50% STE

De lo anterior, se aprecia que el convenio de participación conjunta **no detalla el servicio de recuperación de datos**, por lo que resulta incierto para la convocante determinar qué empresa tuvo que dar cumplimiento con la carta solicitada en el apartado VI.cc.

2.2.- Derivado de la documentación analizada se observa que el licitante **INFORMATICA EL CORTE INGLÉS, S.A.**, en participación conjunta con **IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V.**, y **SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.** no cumple con el requisito obligatorio establecido en el Anexo 1 “Anexo Técnico”, numeral 2.1.3.8. **Administración de SharePoint – 2013**, debido a que **no se encontró dentro de la propuesta técnica el certificado obligatorio** o el TRANSCRIPT que permita a la convocante verificar que el recurso propuesto cumple con la certificación requerida.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Cabe mencionar que durante el acto de junta de aclaraciones de fecha 24 de mayo del presente año, la convocante emitió la aclaración No. 23:

23. Documento: Anexo 1 "Anexo Técnico", apartado 2.1.3.8. Administrador de SharePoint – 2013, página 62

Dice:

Certificación requerida:

Certificado en Windows Server 2003, 2008 o superior

Debe decir:

Certificación requerida:

Certificado en SharePoint Server 2003, 2008 o superior

No obstante, el licitante **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., en participación conjunta con IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.** omitió presentar información sobre la certificación requerida por la convocante, aún y cuando derivado del acto de junta de aclaraciones de fecha 24 de mayo de 2016, se realizó la siguiente precisión:

PREGUNTAS 46 DEL LICITANTE: MAINBIT, S.A. DE C.V.

"2.1.3.8. ADMINISTRADOR DE SHAREPOINT – 2013

CERTIFICACIÓN REQUERIDA: CERTIFICADO EN WINDOWS SERVER 2003, 2008 O SUPERIOR, CON EL FIN DE PROPORCIONAR UN MEJOR SERVICIO LA CONVOCANTE ACEPTA QUE EN LUGAR DE SER PROPORCIONADA LA CERTIFICACIÓN DE WINDOWS SERVER SE ACEPTA LA CERTIFICACIÓN DE MICROSOFT SHAREPOINT SERVER 2013 Y SEA DEMOSTRADA A TRAVÉS DE TRANSCRIPT, ¿SE ACEPTA NUESTRA PROPUESTA?"

Respuesta de la convocante:

"Podrá presentar el Transcript del personal donde se liste la certificación requerida, y se muestre que está vigente, pero para acreditar el perfil requerido, adicionalmente deberá acreditar los siguientes puntos, tal y como se solicita en el apartado 2.1.3.8:

- 1.- Licenciatura, Ingeniería, o Carrera Técnica concluida en sistemas computacionales o un área de conocimiento afín
- 2.- Experiencia mínima de un año como Administrador de Share Point 2013
- 3.- Capacidad de resolver incidencias relacionadas con Share Point 2013".

Conforme lo anterior y haciendo caso omiso a lo establecido por la convocante, el licitante **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., en participación conjunta con IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.,** omitió presentar el certificado requerido por la convocante como parte del cumplimiento de lo establecido en el **Anexo 1 "Anexo Técnico"** que forma parte integral de la presente convocatoria, por lo que hizo caso omiso a lo establecido en el artículo 33 tercer párrafo de la LAASSP mismo que establece:

"Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición."

La certificación requerida resulta obligatoria debido a que la convocante requiere que el personal propuesto por el licitante cuente además de la experiencia en actividades de administración de Sharepoint con conocimientos avalados por algún organismo certificador para desarrollar actividades de Administrador de SharePoint Server 2003, 2008 o superior. Dada la importancia de las actividades del Administrador de SharePoint la certificación del recurso resulta obligatoria. El requerimiento obligatorio

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



se debe a que la convocante mantiene gran parte de la información sustantiva de su organización en repositorios basados en esta tecnología, por lo que en caso de contar con un recurso sin la certificación y las habilidades necesarias para la prestación del servicio, podría ocasionar pérdida de información histórica o afectaciones graves para la convocante.

2.3.- Derivado de la documentación analizada se observa que el licitante **INFORMATICA EL CORTE INGLÉS, S.A., en participación conjunta con IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V. no cumple** con el requisito obligatorio establecido en el **Anexo 1 "Anexo Técnico", numeral 1.2.16.5 Supervisor de Mesa de Servicio**, debido a que no se encontró dentro de la propuesta técnica, el certificado obligatorio o el TRANSCRIPT que permita a la convocante verificar que el recurso propuesto cumple con la certificación requerida.

La certificación requerida (Certificación requerida: Operational Support and Analysis en ITIL V.3.0.) resulta obligatoria debido a que la convocante requiere que el personal propuesto por el licitante cuente además de la experiencia en actividades de supervisión de mesa de servicio, con conocimientos intermedios en ITIL y esté especializado en procesos de análisis y soporte a la operación de la mesa de servicio. Dada la importancia de las actividades del Supervisor de Mesa de Servicio, la certificación del recurso resulta obligatoria. La certificación requerida por la convocante resulta necesaria para que el recurso propuesto por el licitante conozca perfectamente la operación de una mesa de servicio, tenga la capacidad de coordinar actividades, métodos y los enfoques necesarios para la correcta ejecución de los procesos operativos de la convocante, acredite conocimientos avanzados en Acuerdos de Niveles de Servicio que apoyan el ciclo de vida del servicio entregado, comprenda los procesos de planeación, protección y optimización del ciclo de vida de los servicios, comprenda los requerimientos de implementaciones que requiera la convocante, así como la experiencia necesaria para obtener el máximo aprovechamiento de la tecnología para lograr los niveles de servicio requeridos por la convocante.

Por lo anterior y de conformidad con lo señalado en el párrafo segundo del artículo 36 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como con el apartado **V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN de la convocatoria**, la convocante está obligada a verificar el cumplimiento de los alcances de la convocatoria por parte de los licitantes. Para el caso concreto del licitante en comento se verificaron los siguientes numerales:

- V.e Se verificará que se cumpla con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la presente convocatoria y su Anexo 1 "ANEXO TECNICO" y los Apéndices del A.1 al A.20.
- V.g Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los servicios y bienes ofertados contra los servicios y bienes requeridos en el anexo técnico.

Visto lo anterior, habida cuenta que el cumplimiento de los numerales **V.e y V.g es un requisito obligatorio que afecta la solvencia de la proposición y que el licitante no cumplió, se incurre en la causal de desechamiento establecida en el numeral V.q DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, sub inciso **V.q.d Cuando exista discrepancia entre la documentación relacionada con los bienes y servicios ofertados y las características requeridas en el Anexo 1 "ANEXO TÉCNICO" y los Apéndices del A.1 al A.20.**

3.- CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



(Desechamiento por deficiencias técnicas)

Del análisis efectuado a la documentación legal y administrativa requerida en los apartados **IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR** y **“VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”** de la convocatoria del procedimiento de contratación, se concluye que la propuesta del licitante en comento omite documentación o la que exhibe presenta deficiencias, conforme a lo siguiente:

3.1 Derivado de la documentación analizada se observa que el licitante **CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.**, **no cumple** con el contenido del apartado **IV.b** de la presente convocatoria, mismo que establece lo siguiente:

“IV.b Deberá presentar una carta dirigida al licitante, suscrita por el fabricante donde se detalle que los servicios a contratar para el “SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA (SICAT)” garantizarán la calidad de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 “Anexo Técnico”, Apéndice A.10 - Especificaciones Técnicas, así como las cantidades específicas que se refieren en el Apéndice A.13.- Distribución de bienes informáticos Arrendados. Para el caso de los perfiles No. 3, 6, 8, 12, 23, 24 y 27, el licitante podrá presentar carta del distribuidor autorizado.”

Derivado de la documentación analizada se observa que el licitante **CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.**, **no cumple** con los requisitos establecidos en la convocatoria en el numeral **IV.b** debido a que no se encontraron las cartas del fabricante o distribuidor autorizado de los perfiles de equipo 3, 6, 12, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 26, 27 y 28, siendo este un requisito obligatorio que los licitantes deben cumplir para garantizar que cuentan con el respaldo de los fabricantes y/o distribuidores autorizados para proporcionar el servicio integral requerido por la convocante. Dada la importancia e impacto del servicio a nivel nacional, la convocante requiere asegurar que el licitante cuenta con el apoyo de un fabricante o distribuidor autorizado con la capacidad logística necesaria para realizar la entrega y distribución de los equipos arrendados a nivel nacional. En caso de que el licitante no contara con apoyo y capacidad de logística para este tipo de servicio, el impacto para la convocante sería catastrófico por la cantidad de servidores públicos que se verían afectados en sus actividades diarias, ya que carecerían del equipo de cómputo necesario para el desempeño de sus actividades.

Cabe mencionar que durante el acto de junta de aclaraciones de fecha 24 de mayo del presente año, la convocante emitió la aclaración No. 18:

Documento Convocatoria, Apartado IV Requisitos que los licitantes deben cumplir, pagina 18.

Dice:

IV.b Deberá presentar una carta dirigida al licitante, suscrita por el fabricante donde se detalle que los servicios a contratar para el “SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA (SICAT)” garantizan la calidad de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 “Anexo Técnico”, Apéndice A.10 Especificaciones Técnicas, así como las cantidades específicas a que se refieren en el Apéndice A.13 Distribución de Bienes Informáticos Arrendados.

Debe decir:

IV.b Deberá presentar una carta dirigida al licitante, suscrita por el fabricante donde se detalle que los servicios a contratar para el “SERVICIO INTEGRAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN TECNOLÓGICA (SICAT)” garantizan la calidad de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 “Anexo Técnico”, Apéndice A.10 Especificaciones Técnicas, así como las cantidades específicas a que se refieren en el Apéndice A.13 Distribución de Bienes Informáticos

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



Arrendados. Para el caso de los perfiles No. 3, 6, 8, 12, 18, 23, 24 y 27, el licitante podrá presentar carta del distribuidor autorizado.

La convocante estableció originalmente como requisito, carta suscrita por el fabricante para los 28 perfiles de equipo, pero debido a que algunos fabricantes no entregan este tipo de cartas en México o las mismas se realizan a través de Distribuidores Autorizados, en aras de no limitar la participación de ningún licitante, la convocante optó por aclarar que como el requisito para participar, la convocante solicita carta del fabricante para los perfiles de equipo: 1, 2, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 25, 26 y 28 y **para el caso de los perfiles: 3, 6, 8, 12, 18, 23, 24 y 27 se podrá presentar carta de fabricante o distribuidor autorizado**, lo anterior debido a que los equipos que corresponden a dichos perfiles no cuentan con oficinas de representación en México para expedir cartas del fabricante.

Conforme lo anterior, la convocante en ningún momento indicó que las cartas de los 28 perfiles se eliminarían, es decir el requisito se mantenía pero considerando los cambios arriba indicados.

No obstante lo anterior el licitante **CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.**, omitió las cartas requeridas por la convocante, aún y cuando derivado del acto de junta de aclaraciones de fecha 24 de mayo de 2016, se realizaron las siguientes precisiones:

PREGUNTA No. 2 DEL LICITANTE: SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V., numeral IV.b

"Requisitos que los licitantes deben cumplir, IV.b Carta dirigida al licitante, suscrita por el fabricante donde se detalle que en los servicios a contratar para el "Servicio Integral del Centro de Atención Tecnológica (SICAT)" garantizarán la calidad de acuerdo a las especificaciones del Anexo 1 Anexo Técnico, Apéndice A.10 Especificaciones Técnicas, así como las cantidades específicas que se refieren en el Apéndice A.13 Distribución de bienes informáticos arrendados.

Pregunta: Tomando en cuenta que el Apéndice A.10 Especificaciones Técnicas contiene las características mínimas que deben cumplir los 28 perfiles de equipo de cómputo y bienes informáticos y que el Apéndice A.13 Distribución de bienes informáticos arrendados detalla las cantidades a suministrar de cada uno de los 28 perfiles. ¿Podemos entender que en cada una de las cartas, cada fabricante deberá confirmar que el modelo propuesto para cubrir cada perfil cumple con las características solicitadas y que está de acuerdo en el volumen a surtir y que estas deberán cubrir los 28 perfiles? De ser así, resaltamos que algunos fabricantes no otorgan este tipo de cartas, ya sea porque no se cubre el mínimo del volumen a adquirir, o porque simplemente no se encuentra en sus políticas de comercialización, como es el fabricante de los equipos Apple.

De ser así, atentamente invitamos a la Convocante a limitar el requisito "obligatorio" a los perfiles principales, que bien pueden ser los perfiles de los equipos de cómputo con sistema operativo Microsoft, impresoras y escáneres."

Respuesta de la convocante:

"Se acepta su propuesta, y podrá ser carta del fabricante y/o distribuidor autorizado para el caso de los perfiles No. 3, 6, 8, 12, 18, 23, 24 y 27."

PREGUNTA No. 5 DEL LICITANTE: SINTEG EN MÉXICO, S.A. DE C.V., numeral IV.b

"Solicitan carta del fabricante dirigida al licitante garantizando la calidad de acuerdo al anexo 1. Algunos fabricantes no emiten cartas de este tipo por ejemplo Apple, ya que por políticas del solo tienen machotes preestablecidos y solo emiten 3 tipos de cartas. En la presente licitación hay productos que representan un porcentaje menor de bienes y hay bienes que son muy representativos, ¿es posible que la convocante acepte esta carta solo para los bienes Equipos de cómputo para sistema operativo Windows, Escáneres e impresoras, que son los bienes más representativos de esta licitación?"



Respuesta de la convocante:

"No se acepta su propuesta, toda vez que por las razones que su empresa expone, se solicita carta del fabricante o del distribuidor autorizado, para los perfiles: EQUIPO DE CÓMPUTO PORTÁTIL - TIPO 3, EQUIPO DE CÓMPUTO DE ESCRITORIO - TIPO 3 y TABLETA -TIPO 2."

PREGUNTA No. 2 DEL LICITANTE: INTEGRADORES DE TECNOLOGÍA, S.A. DE C.V. numeral IV.b

"Solicitan carta del fabricante dirigida al licitante garantizando la calidad de acuerdo al anexo 1. Algunos fabricantes no emiten cartas de este tipo por ejemplo Apple, ya que por políticas del solo tienen machotes preestablecidos y solo emiten 3 tipos de cartas. En la presente licitación hay productos que representan un porcentaje menor de bienes y hay bienes que son muy representativos, ¿es posible que la convocante acepte esta carta solo para los bienes Equipos de cómputo para sistema operativo Windows, Escáneres e impresoras, que son los bienes más representativos de esta licitación?"

Respuesta de la convocante:

"La carta del fabricante deberá corresponder al servicio de arrendamiento de bienes informáticos que corresponden a la partida 2 del anexo técnico."

REPREGUNTA No. 39 DEL LICITANTE: MAINBIT, S.A. DE C.V.

"RESPUESTA A LA PREGUNTA.2 DEL LICITANTE INTEGRADORES DE TECNOLOGIA SOLICITAMOS A LA CONVOCANTE ACLARE A QUE CARTA SE REFIERE YA QUE QUIEN VA A PROPORCIONAR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BIENES INFORMATICOS ES EL LICITANTE Y NO EL FABRICANTE"

Respuesta de la convocante:

"Se aclara que las cartas de fabricante a las que hace referencia en el número IV.b y IV.c corresponden a la partida 2 del anexo técnico de la convocatoria. Así mismo para el caso de los perfiles No. 3, 6, 8, 12, 18, 23, 24 y 27, el licitante podrá presentar carta de distribuidor autorizado, La carta emitida por el fabricante garantiza para la convocante, la calidad y el respaldo de los equipos requeridos."

De acuerdo a las respuestas dadas a los licitantes y la aclaración emitida por la convocante, **en ningún momento se indicó que se eliminaban las cartas del fabricante solicitadas**, únicamente se aclaró que para el caso de los perfiles de equipo 3, 6, 8, 12, 18, 23, 24 y 27, la convocante aceptaría carta de fabricante o distribuidor autorizado.

Conforme lo anterior y haciendo caso omiso a lo establecido por la convocante, el licitante **CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.**, presentó únicamente la carta del fabricante para los perfiles de equipo 1, 2, 4, 5, 7, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 16, 17 y 25, por lo que hizo caso omiso a lo establecido en el artículo 33 tercer párrafo de la LAASSP mismo que establece:

"Cualquier modificación a la convocatoria de la licitación, incluyendo las que resulten de la o las juntas de aclaraciones, formará parte de la convocatoria y deberá ser considerada por los licitantes en la elaboración de su proposición."

Ahora bien la carta del fabricante o distribuidor autorizado resulta sumamente importante para la convocante, debido a que representa el respaldo del fabricante o distribuidor autorizado hacia el licitante,



al omitir la presentación de las cartas obligatorias requeridas por la convocante, se determina que el licitante no cuenta con el apoyo del fabricante o distribuidor autorizado para la totalidad de los equipos ofertados y cuyo requisito tiene por objeto garantizar la calidad del servicio integral requerido por la convocante, así como garantizar la implementación del servicio en tiempo y forma para las actividades de instalación, distribución, instalación, migración de información y puesta a punto de los equipos. El incumplimiento de este requisito podría generar un alto riesgo de incumplimiento de las obligaciones del licitante.

3.2.- Derivado de la documentación analizada se observa que el licitante **CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V. no cumple** con el requisito obligatorio establecido en el **apartado VI.t** de la presente convocatoria, mismo que establece lo siguiente:

VI.t Carta del fabricante o distribuidor autorizado para la solución de Mesa de Servicio de la Secretaría, mediante la cual se compromete a proporcionar apoyo al licitante, en caso de resultar adjudicado, para contar con las licencias de software comercial de cada una de las soluciones ofertadas.

Se determina que el licitante **CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V. no incluyó** dentro de su propuesta técnica, la carta del fabricante o distribuidor autorizado para la solución de mesa de servicio de la Secretaría, siendo este un requisito obligatorio que los licitantes deben cumplir para garantizar que cuentan con el respaldo de los fabricantes y/o distribuidores autorizados para proporcionar el servicio integral requerido por la convocante. Cabe mencionar que dicho documento es importante para la convocante, debido a que brinda certeza de que el licitante contará con el apoyo del fabricante de la solución de mesa de servicio para la implementación y operación del servicio requerido. La Mesa de Servicio es un componente imprescindible para el servicio integral requerido ya que a través de esta, se coordinan todas las actividades, documentación y ciclo de vida de incidentes y solicitudes de servicio de los usuarios de TIC de la convocante, por lo que se requiere que el licitante cuente con el apoyo del fabricante o distribuidor autorizado para brindar soluciones efectivas en el menor tiempo posible. Cabe mencionar que todo el modelo de integridad requerido para el SICAT se basa principalmente en la gestión y coordinación de actividades a través de la adecuada parametrización y operación de la herramienta de la mesa de servicio de la convocante. Por lo que en caso de no contar con el apoyo del fabricante o distribuidor autorizado se corre el riesgo de no realizar una adecuada implementación del servicio requerido, así como afectaciones graves en la atención y seguimiento de incidentes de los usuarios que harán uso del servicio integral.

Conforme lo anterior y de conformidad con lo señalado en el apartado **V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN**, la convocante está obligada a verificar el cumplimiento de los alcances de la convocatoria por parte de los licitantes. Para el caso concreto del licitante en comento se verificó el cumplimiento de los siguientes numerales:

V.c Se verificará que cumplan con los requisitos obligatorios solicitados en los puntos "REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR", y VI. "DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES", de esta convocatoria que afectan la solvencia de las proposiciones.

Visto lo anterior, habida cuenta que los numerales **IV.b y VI.t son requisitos que afectan la solvencia de las proposiciones, el licitante se ubica en la causal de desechamiento establecida en el numeral**



V.q DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES DE ACUERDO A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN, subinciso V.q.a, al no haberlos cumplido.

III. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES, DESCRIBIENDO EN LO GENERAL DICHAS PROPOSICIONES

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA:

Derivado de lo establecido en el apartado II de este fallo, la totalidad de las proposiciones de los licitantes fueron desechadas en virtud de no acreditar la presentación de la documentación que los licitantes deben cumplir, así como la documentación de presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones establecidas en los apartados IV. **REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR** y **“VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES”**, y no cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la convocatoria y su Anexo 1 “ANEXO TECNICO”, resultando en que la propuesta de los licitantes siguientes se consideran **NO SOLVENTES**:

1. **GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V.,**
2. **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., en participación conjunta con IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V. y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V. y**
3. **CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.**

PROPUESTA TÉCNICA:

Evaluación del Protocolo de Pruebas de equipos muestra presentados por los licitantes

Con base en lo establecido en el numeral IV.k de la convocatoria, con fecha 06 de junio de 2016, se recibieron los equipos muestra de los licitantes arriba mencionados, llevándose a cabo durante el periodo del 09 al 11 de junio las pruebas correspondientes a los equipos presentados, conforme a lo establecido en el **Apéndice A.20 Protocolo de Pruebas**, obteniéndose los siguientes resultados:

NOMBRE DEL LICITANTE	DÍA DE PRUEBA	PROTOCOLO DE PRUEBAS
GRUPO DE TECNOLOGÍA CIBERNETICA, S.A. DE C.V.	09 de junio de 2016	NO SE PRESENTÓ
INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., en participación conjunta con IECISA MÉXICO, S.A. DE C.V., y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS ESPECIALIZADAS, S.A. DE C.V.	10 de junio de 2016	CUMPLE
CENTRO DE PRODUCTIVIDAD AVANZADA, S.A. DE C.V.	13 de junio de 2016	CUMPLE

PROPUESTA ECONÓMICA:

No se llevó a cabo la evaluación económica, en virtud de que la totalidad de las proposiciones de los licitantes fueron desechadas por no acreditar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



los apartados IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR y "VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES".

PONDERACION TÉCNICA-ECONÓMICA:

No se llevó a cabo la ponderación técnica-económica, en virtud de que la totalidad de las proposiciones de los licitantes fueron desechadas por no acreditar la solvencia de las mismas, en términos de lo previsto en los apartados IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR y "VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES".

IV. NOMBRE DEL LICITANTE A QUIEN SE ADJUDICA EL CONTRATO, INDICANDO LAS RAZONES QUE MOTIVARON LA ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A LOS CRITERIOS PREVISTOS EN LA CONVOCATORIA, ASÍ COMO LA INDICACIÓN DE LAS PARTIDAS, LOS CONCEPTOS Y MONTOS ASIGNADOS AL LICITANTE

El presente procedimiento de contratación se declara desierto, en términos de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 38, de la Ley y párrafo primero del artículo 58 de su Reglamento debido a que las **propuestas de los licitantes resultaron insolventes**, en virtud de haber incumplido con la presentación de la documentación que los licitantes deben cumplir, así como la documentación de presentación obligatoria que afecta la solvencia de las proposiciones establecidas en los apartados IV. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR y "VI DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES", y no cumplir con los requisitos y especificaciones técnicas, administrativas y legales señaladas en la convocatoria y su **Anexo 1 "ANEXO TECNICO"**.

VI. NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE LO EMITE, SEÑALANDO SUS FACULTADES DE ACUERDO CON LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS QUE RIJAN A LA CONVOCANTE. NOMBRE Y CARGO DE LOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.


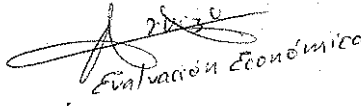
El resultado del presente, se deriva de la evaluación de las proposiciones presentadas por los licitantes que participaron en este procedimiento, señalándose a continuación a los responsables que intervinieron en la misma:

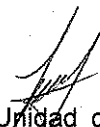



UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE	TIPO DE EVALUACIÓN	CARGO
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Mtro. Jorge Guzmán González		Director de Normatividad

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE	TIPO DE EVALUACIÓN	CARGO
	Lic. Roberto González Fuentes	EVALUACIÓN LEGAL Y ECONÓMICA	Director de Área 
	Lic. Ricardo Arvizu Barbosa		Subdirector de Área  Evaluación Económica

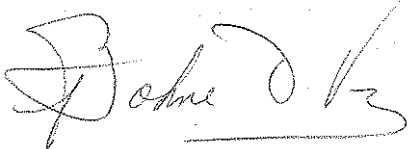
UNIDAD ADMINISTRATIVA	NOMBRE	TIPO DE EVALUACIÓN	CARGO
Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones	Lic. Ignacio Edmundo Funes Maderey	EVALUACIÓN TÉCNICA	Titular de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones 
	Ing. César Mendoza Torres		Director de Comunicaciones y Encargado del despacho de la Dirección General Adjunta de Estrategia en Tecnologías de Información y Comunicaciones, en términos del oficio 5.4-027/2015 
	Ing. Leo Augusto García Islas		Director de Servicios Informáticos 
	Lic. Eduardo Gutiérrez Remigio		Subdirector de Administración de Soporte a Servicios de TIC 

SCT

SECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES



TESTIGO SOCIAL:

Nombre	Firma
C.P. Ana Catalina Bruna Bohne García	

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, en el punto 5.3, numerales 27, 31, y 41 de las Políticas, Bases y Lineamientos de las Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, y, en el punto I.a de la convocatoria indicada al rubro.

POR EL ÁREA CONVOCANTE



Lic. Ignacio Edmundo Funes Maderey
Titular de la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones